Préstamo Personal

X	**COBERTURA INTEGRAL (CON SEGURO)**

- *Al elegir este servicio adicional, el cliente se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.*
- **No aplica para el Préstamo de 12 semanas**

Información General del Cliente:

Nombre: eduardo alejandro enciso messeguer

Domicilio: blvd valsequillo 8337 casa 73 fracc las glorias 72590 puebla pue

Cáratula del Contrato

CAT Costo Anual Total	**Tasa de Interés Anual**	**Monto del préstamo**	**Monto Total a Pagar (incluye cargo por servicio)**	**Comisiones**
				Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación: 111.5% Sin I.V.A.	NA	**Monto entregado al cliente** **$ 5000.00 M.N.**	**$ 11344.86 M.N.** Estimado según el contrato	NA

Metodología de cálculo de interés:	**Monto Total a Pagar (con letra):**
NA	once mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.

Plazo del Préstamo: **Sus Pagos serán como siguen:**

Número	**Monto** (Incluye I.V.A.)	**¿Cuándo se realizan los pagos?**
52 Pagos Semanales	***Primer pago semanal*** **$ 402.30** ***Pagos subsecuentes (fijos)*** **$ 214.56**	Los días: Martes

Los pagos asignados son para cubrir el principal (Monto del Préstamo) y el cargo por servicio (incluye IVA) de manera proporcional con respecto al principal y el cargo por servicio (incluye IVA) al momento de emisión del préstamo.

Cuide su capacidad de pago, se recomienda que esta no exceda del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados.

Autorización: Sus datos personales pueden utilizarse para mercadeo: ☒ **SI** ☐ **NO**

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: Para dudas, aclaraciones o reclamaciones, favor de dirigirse a*:*
Domicilio: Av.31 Poniente No.4118, Col. Ampliación Reforma, ciudad de Puebla, Puebla, C.P.72160 México.
Teléfono: 800 633 1111 o al correo electrónico: **servicioalcliente@provident.com.mx**
Página de Internet: www.provident.com.mx
También puede dirigirse al teléfono de la Procuraduría Federal del Consumidor: (55) 5568 87 22 en la ciudad de México o área metropolitana, 8004688722 en el interior o en su sitio de Internet www.profeco.gob.mx

Estado de Cuenta/Consulta de Movimientos: Periodicidad semanal, el cual podrá ser consultado a través del sitio de internet www.provident.com.mx

Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: NA

Provident México, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal Firma: _____

☒ Otorgo mi consentimiento expreso a Provident México, S.A. de C.V., respecto del contenido y términos de la presente Carátula que forma parte íntegramente del contrato de préstamo.

CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL CLIENTE RECONOCE Y CERTIFICA HABER RECIBIDO EL PRÉSTAMO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA Y CLÁUSULA TERCERA BIS DEL CITADO CONTRATO.

No. Contrato	No. Folio	No. Sucursal	Agencia	No. Cliente
3303062461	ET330306246	2041	2041000000283	2041000649620

Provident México, S.A. de C.V.
Av. 31 Poniente No. 4118, Col. Ampliación Reforma, ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72160 México
RFC: PME0301153Q5
Régimen General de la Ley del ISR

VAR_40

El cargo por servicio del préstamo, incluyendo I.V.A., del Contrato suma la cantidad de:
Cantidad en letra: cinco mil novecientos ochenta pesos 86/100 M.N.
Cantidad en número: $ 5980.86 M.N.
Lugar y fecha de expedición: Jalisco, Zapopan 18/06/2021

Carátula relativa al servicio adicional y opcional contratado por el Cliente, consistente en la Cobertura Integral

En caso de elegir la **Cobertura Integral**, la misma será proporcionada por una aseguradora independiente, en términos de lo siguiente:

Compañía	Tipo de Seguro	No. de Póliza	Vencimiento
Pan-American México Compañía de Seguros SA de CV.	Seguro de Vida de Grupo Card	VG21000011	Válido únicamente durante el plazo del préstamo estipulado en la Carátula del presente Contrato.
Monto Asegurado	**Cobertura**	**Periodicidad de pagos**	**Monto del seguro (no incluye cargo por servicio)**
• $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en caso de fallecimiento. • $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en caso de cáncer. • $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en caso de fallecimiento de algún familiar.* *Especificaciones indicadas en la Cláusula Primera apartado Cobertura Integral.	• Fallecimiento • Cáncer • Apoyo de últimos gastos funerarios a la familia al primer fallecimiento	Pagos semanales	$224.00 sí es de 32 semanas; $294.00 sí es de 42 semanas; $364.00 sí es de 52 semanas; $455.00 sí es de 65 semanas.

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de las pólizas antes referidas: CNSF-S0119-0864-2016/CONDUSEF -001939-01

Beneficiarios en caso de haber elegido la Cobertura Integral:

Nombre:	Parentesco:	Porcentaje:
Fabiola Feria	Cónyuge	100%

En caso de elegir la Cobertura Integral, el Cliente podrá consultar para mayor información acerca de los artículos 17 y 18 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, la vigencia, las coberturas y los términos y condiciones de la póliza, en la página de internet https://palig.com/asistenciaintegralprovident o comunicarse al teléfono 55-5047-2544 , o bien directamente en el domicilio de la aseguradora ubicado en: Ave. Paseo de la Reforma No 412 col Juárez del Cuauhtémoc CP 06600. Sabe y conoce que la Aseguradora podrá reservarse el derecho de solicitar algún documento o información adicional. Asimismo, el Cliente autoriza a Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V., para captar, usar, almacenar, y transferir únicamente para el servicio de asistencias, administrar y en general tratar los datos personales y financieros que de forma voluntaria le proporcione el Cliente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato de conformidad con el Aviso de Privacidad que previamente fue puesto a su disposición al momento de llenar este Contrato, y el cual puede ser consultado también en la siguiente página de internet https://palig.com/asistenciaintegralprovident

800 633 1111

CONTRATO DE PRÉSTAMO QUE CELEBRA PROVIDENT MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "PROVIDENT", Y LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN EL APARTADO DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE ("EN LA CARÁTULA") QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, EN ADELANTE EL "CLIENTE", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara Provident por conducto de su Representante Legal que: a) Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar este Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna; **b)** Dentro de su objeto social se encuentra otorgar préstamos a personas físicas o morales residentes en México; **c)** Se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el Registro Federal de Contribuyentes: PME0301153Q5, su domicilio fiscal se ubica en: Avenida 31 Poniente, No. 4118, Col. Ampliación Reforma, CP. 72160, ciudad de Puebla, Puebla, y su página de internet es www.provident.com.mx; y **d)** Previo a la firma y aceptación de los Términos y Condiciones de este Contrato explicó al Cliente su contenido y le informó el "Monto Total a Pagar".
II. Declara el Cliente por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que: a) Es una persona física, de nacionalidad mexicana y cuenta con la capacidad necesaria para la celebración y cumplimiento del presente Contrato; **b)** Es titular de toda la documentación proporcionada a Provident, por lo que la información que se encuentra plasmada en la "Hoja de Información del Cliente" ("CIS") es cierta y verídica; **c)** Previamente a su firma, Provident le explicó el contenido y consecuencias legales de este Contrato y de los documentos relacionados con el mismo, tal y como el CIS, así como cualquier cargo o gasto generado en relación con este Contrato incluyendo el Costo Anual Total ("CAT"), lo cual entendió en su totalidad; **d)** Cuenta con la capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones de pago derivadas de este Contrato; **e)** Se compromete a mantener una situación económica productiva que asegure su capacidad de pago y las actividades con las que se determine dicha situación serán siempre lícitas; y **f)** En la celebración del presente Contrato refleja su voluntad libre de vicios del consentimiento. Derivado de lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Mediante este Contrato, Provident concederá al Cliente en calidad de préstamo, la cantidad identificada como "Monto del Préstamo" en la Carátula del mismo, obligándose el Cliente a pagar a Provident el monto identificado como "Monto Total a Pagar", de acuerdo al número de pagos semanales y modalidades establecidas en dicha Carátula.
PRIMERA BIS.- CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. El Cliente manifiesta su voluntad para obligarse a los términos y condiciones del presente Contrato y de los documentos relacionados con el mismo, o en su caso otorgar su aceptación o consentimiento, mediante el uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, mediante metodologías biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma o consentimiento y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas o consentimientos, serán consideradas válidas e irrefutables para todos los efectos legales, de conformidad con los artículos que de manera enunciativa más no limitativa se indican: 1803 y 1834 Bis del Código Civil Federal, 80, 89, 1061 Bis y los demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como la NOM-151-SCFI-2016 vigente, en vez de manifestar su voluntad a través de una firma autógrafa.
De tal forma, las Partes por este acto, reconocen y aceptan que la firma del Contrato será mediante firma electrónica, (en adelante "firma") reconociendo que esta pertenece de manera exclusiva a la Parte que la genera, por lo que reconocen su fuerza, equivalencia e integridad produciendo todas las consecuencias legales que tiene su firma autógrafa, y que en caso de disputa acerca de la misma, se obligan a reconocer su validez, integridad, eficacia y no repudio para todos los efectos legales a que haya lugar."
SEGUNDA. ENTREGA DEL PRÉSTAMO Y FORMA DE PAGO.- La entrega del préstamo se llevará a cabo en el domicilio del Cliente por conducto de cualquier representante, empleado o agente autorizado por Provident (en adelante "representante de Provident") y/o por cualquier otro medio autorizado por Provident en términos de la cláusula tercera del presente Contrato. Asimismo, las partes acuerdan que los pagos podrán ser realizados en el domicilio del Cliente y/o en cualquiera de las instituciones autorizadas establecidas en el anexo "Ficha para Depósito"; entregada y/o enviada vía mensaje de texto (SMS) por Provident, al momento de firma del presente Contrato, utilizando las referencias y/o código de barras asociados para cada institución. En caso de pérdida de la Ficha para Depósito, el Cliente podrá comunicarse al 800 633 1111 para obtener sus referencias de pago o consultar las referencias correspondientes en su estado de cuenta a través del sitio de internet www.provident.com.mx.
TERCERA. DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO.- El Cliente podrá disponer del préstamo en efectivo, mediante cheque nominativo emitido por una institución bancaria autorizada, órdenes de pago y/o por cualquier otro medio financiero o electrónico autorizado por Provident.
TERCERA BIS. EFECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO. El presente Contrato surtirá efectos cuando ocurra lo siguiente: (i) el préstamo sea debidamente aprobado conforme a las políticas de Provident, después de validar los datos proporcionados por el Cliente y verificar la autenticidad de los mismos, (ii) el "Monto del Préstamo" sea enviado o entregado al Cliente mediante alguna de las formas de disposición del Préstamo indicadas en la cláusula Tercera del Contrato y (iii) el Cliente disponga del préstamo .A partir de ese momento sus obligaciones de pago surgirán.
Independientemente si el Cliente eligió un Préstamo Personal sin seguro o con seguro, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibir su cheque u orden de pago vía SMS para acudir a la institución bancaria correspondiente a cambiar el cheque antes mencionado o efectuar el retiro o cobro en la sucursal bancaria. En caso de que el Cliente no cambie el cheque por efectivo o la orden de pago en el plazo antes indicado o no efectúe el retiro en la sucursal bancaria correspondiente, Provident se reserva el derecho de cancelar el Contrato en el momento que así lo considere, con la finalidad de evitar el cobro de un préstamo sobre el cual el Cliente no ha dispuesto.
CUARTA. RECIBOS DE PAGO.- Por cada pago que el Cliente realice, Provident le entregará un recibo que ampare la operación. Una vez recibido el pago, el representante de Provident lo registrará en el sistema autorizado por Provident, y el Cliente firmará de aceptación sobre un dispositivo electrónico, con lo cual se generará un recibo electrónico con un número único de folio que constará de nueve (9) dígitos, el cual será anotado en la "Tarjeta de Pagos" proporcionada al Cliente, junto con los datos de la transacción (número consecutivo, fecha y hora del pago recibido y nuevo saldo del préstamo), estampando tanto el Cliente como el representante de Provident su firma autógrafa. Las partes acuerdan que los registros realizados en la "Tarjeta de Pagos" que cuentan con todos los datos enunciados, harán las veces de la entrega física del recibo simplificado de pago. Asimismo, el Cliente solicita y autoriza que el recibo simplificado electrónico se le entregue a través de la página: www.provident.com.mx, a través de la cual podrá consultar y/o descargar los recibos simplificados electrónicos de pago, mismos que se identificarán con el folio único antes mencionado. Las partes acuerdan que en caso de existir una diferencia entre los registros realizados en la "Tarjeta de Pagos" y los recibos simplificados electrónicos disponibles en la página de Provident, prevalecerá lo registrado en estos últimos. En caso de que el representante de Provident, no cuente con el sistema electrónico autorizado por Provident, entregará un recibo simplificado físico. El Cliente es responsable de conservar debidamente la Tarjeta de Pagos, o en su caso, los recibos simplificados físicos, los cuales no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario, Provident no reconocerá los pagos que se pretendan acreditar con dicho recibo simplificado. Por cada pago que realice el Cliente en cualquiera de las instituciones autorizadas en la "Ficha para Deposito" a través de las referencias asociadas a las mismas, estas expedirán un comprobante de pago o en su caso una ficha de depósito, los cuales deberán contener la institución emisora, cantidad pagada y fecha de pago. Dicho comprobante y/o ficha de depósito hará las veces de recibo de pago. Asimismo, el Cliente proporciona a Provident bajo su responsabilidad, el teléfono celular indicado en la Carátula del presente Contrato, reconociendo que es titular y dueño de dicha información, a fin de que por medio de un mensaje de texto ("SMS") le sean entregados sus recibos de pago y pueda descargarlos. El Cliente será responsable de conservar los recibos, los cuales no deberán presentar tachaduras, alteraciones y/o cualquier otro que afecte su legibilidad. En caso contrario, Provident no reconocerá el pago correspondiente.
CUARTA BIS.- En caso de que el Cliente cambie de domicilio o teléfono celular, lo deberá notificar inmediatamente al representante de Provident ya sea para recibir sus comprobantes de pago, así como cualquier otra información, documentos o avisos relacionados con el presente Contrato.
QUINTA. INCUMPLIMIENTO.- Si el Cliente incumple con cualquier obligación de pago a su cargo derivada de este Contrato, ya sea por causas imputables a éste o que cualquier representante de Provident no se haya presentado a recibir el pago correspondiente, bajo ninguna circunstancia se entenderá que Provident renuncia a dicho pago. Por tal motivo, la cantidad que se haya dejado de recibir deberá ser entregada a Provident junto con el siguiente pago semanal. Por lo anterior, se entenderá que el Cliente incurre en mora cuando no realice el pago puntual de cualquiera de los pagos semanales establecidos en la Carátula del presente Contrato, por causas imputables al Cliente. En caso de incumplimiento del pago total y puntual de cada pago semanal, las partes acuerdan que el "Monto Total a Pagar" pendiente de pago será considerado inmediatamente como devengado y pagadero a solicitud de Provident. En caso de que el Cliente cambie su domicilio, deberá notificarlo por escrito a Provident, y en caso de no hacerlo, se obliga a reembolsar a Provident, todos los gastos en que haya incurrido en su búsqueda y/o localización, incluyendo gastos judiciales y/o extrajudiciales en que incurra Provident. Provident estará facultado para reportar al Cliente ante el Buró de Crédito o ante cualquier sociedad de información crediticia autorizada, por cualquier falta de pago.
SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación al presente Contrato, requerirá el consentimiento expreso del Cliente, a través de su firma , huella digital, medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.
SÉPTIMA. PAGO TOTAL DEL ADEUDO.- Una vez que el Cliente haya cubierto el "Monto Total a Pagar", tendrá derecho de solicitar a Provident por medio de cualquier representante de éste una constancia de no adeudo.
OCTAVA. CANCELACIÓN.- En caso de elegir Préstamo Personal (sin seguro), el Cliente tendrá derecho a cancelar el presente Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del mismo, sin penalidad alguna. En caso de que el Cliente haya elegido Préstamo Personal (con seguro) Cobertura Integral, tendrá

derecho a cancelar el presente Contrato, en un plazo no mayor a los catorce (14) días hábiles contados a partir de la firma y aceptación de este Contrato.
Para ello, el Cliente deberá comunicarse a la línea de atención a clientes al 800 633 1111 o acudir a cualquier sucursal de Provident, en donde cualquier representante, empleado o agente autorizado por Provident visitará al Cliente para completar la firma del formato de cancelación del Contrato correspondiente.
En ambos escenarios el Cliente se obliga a devolver a Provident el cheque o el efectivo que representa el "Monto del Préstamo", al momento de cancelación en caso de haberlo cobrado. Si el "Monto del Préstamo" fue dispersado a través de una orden de pago deberá señalarlo de esa manera, a fin de que PROVIDENT proceda a la cancelación de la misma. Esta cancelación deberá cumplir con todos los requisitos antes mencionados para que sea válida y deberá constar por escrito a través de la firma de formato de cancelación del Contrato correspondiente.

NOVENA. ESTADO DE CUENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE.- El Cliente podrá consultar en cualquier momento su estado de cuenta y relación de pagos en la página web www.provident.com.mx. De igual forma podrá solicitarlo en cualquier sucursal de Provident, previa identificación.

DÉCIMA. COSTO ANUAL TOTAL (CAT).- Por "CAT" se entenderá el Costo Anual Total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por el Banco de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos, préstamos o financiamientos. El CAT relativo al préstamo objeto del presente Contrato es el que se señala en la Carátula del mismo y Provident lo actualizará e informará al Cliente el CAT vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACLARACIONES Y QUEJAS.- En caso de que el Cliente tenga alguna duda, aclaración o desee presentar alguna queja referente a este Contrato y documentos relacionados, deberá comunicarse a la línea de atención a clientes al 800 633 1111 o acudir a cualquier sucursal de Provident. Durante esta comunicación, el Cliente podrá levantar un reporte, sobre el cual Provident debe proporcionar respuesta en un mínimo de veinticuatro (24) horas y máximo de treinta (30) días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.- Provident podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Contrato en los términos y con las limitaciones establecidas en la ley. El Cliente por su parte no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo.

DÉCIMA TERCERA. PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS ADELANTADOS.- El Cliente podrá realizar pagos anticipados o adelantados respecto del saldo insoluto, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, lo que incluye desde la fecha en que se le entrega materialmente el préstamo hasta la fecha en que deba de quedar cubierto en su totalidad. En caso de que el Cliente realice pagos anticipados y estos no fueran suficientes para cubrir el saldo insoluto en su totalidad, las partes acuerdan que se aplicarán directamente al "Monto Total a Pagar", disminuyéndolo en proporción al monto de dichos pagos anticipados. No obstante, las partes convienen en que los pagos anticipados no eximen al Cliente de la obligación de realizar los pagos inmediatos siguientes.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- El Cliente autoriza expresamente a Provident para captar, usar, almacenar, transferir, administrar y en general tratar los datos personales, datos personales sensibles y financieros que de forma voluntaria le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Para tales efectos, Provident garantiza el derecho que tiene el Cliente para limitar el uso o divulgación de sus datos personales, de conformidad con el Aviso de Privacidad que ya ha sido puesto a su disposición al momento de llenar este Contrato, y el cual puede ser consultado también en la página www.provident.com.mx/privacidad/.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CREDITICIA.- El Cliente podrá autorizar por medio de su firma y/o por cualquier medio electrónico de autenticación a Provident México S.A. de C.V., para que directamente o por conducto de cualquier Sociedad de Información Crediticia autorizada, solicite, obtenga, verifique o actualice, cuantas veces considere necesario, toda su información crediticia. Para lo anterior, el Cliente podrá plasmar su consentimiento expreso en señal de aceptación y autorización en el documento denominado "CIS*"* - Autorización Buró de Crédito. En consecuencia, el Cliente reconoce que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y actualizará; del uso que se le dará y que las consultas sobre su historial crediticio se podrán realizar periódicamente, conforme a lo establecido en el artículo veintiocho (28) de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia. La autorización que otorgue el Cliente se encontrará vigente como mínimo durante el tiempo que subsista la relación jurídica entre las partes o existan obligaciones pendientes a cargo del Cliente derivadas de la misma, hasta un período máximo de dos años a partir del otorgamiento de la autorización del Cliente en el "CIS".

DÉCIMA SEXTA. PUBLICIDAD.- El Cliente podrá autorizar por medio de su firma o consentimiento expreso a Provident para que le envíe todo tipo de publicidad por cualquier medio de comunicación y/o utilizar sus datos personales con fines publicitarios, de mercadeo o de cualquier otra índole, por sí o a través de un tercero. Dicha publicidad podrá ser enviada durante la vigencia del presente Contrato y/o con posterioridad al mismo. El Cliente podrá plasmar su consentimiento marcando la casilla relativa a mercadeo prevista en la Carátula del presente Contrato, así como su firma o consentimiento expreso en señal de autorización dentro del documento denominado "CIS*"*, específicamente en el apartado referente al Aviso de Privacidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversia en relación con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del lugar en el que tenga domicilio la sucursal de Provident establecida en la Carátula del presente Contrato, y en consecuencia renuncian expresamente a cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder en relación con sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, a través de sus delegaciones, será competente en la vía administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este Contrato inicia en la fecha en que surta efectos en términos de la cláusula Tercera Bis del Contrato y hasta el término del "Plazo del Préstamo" elegido por el Cliente e indicado en la Carátula del presente Contrato. No obstante lo anterior, todas las obligaciones del Cliente, incluyendo todas sus obligaciones de pago, subsistirán hasta la fecha en que cubra el "Monto Total a Pagar" indicado en la Carátula.

COBERTURA INTEGRAL

PRIMERA.- COBERTURA INTEGRAL.- Al elegir la Cobertura Integral seleccionándola opción correspondiente en la Carátula de este Contrato y con la firma o consentimiento expreso del Cliente en este apartado, se le otorgará al Cliente la cobertura de la suma asegurada establecida en la tabla de la presente cláusula y los servicios de asistencia médica, dental y educativa, funeraria y legal funeraria. Dichos servicios se describen en la página de internet www.provident.com.mx/prestamos/cobertura-integral, los cuales le fueron explicados al Cliente por Provident previamente a la firma del presente Contrato. Por lo anterior, el Cliente reconoce expresamente que Provident le explicó todo lo relacionado a la Cobertura Integral.

Cobertura	Suma Asegurada	Edades de Aceptación	Periodos de Espera
Seguro de Vida	$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Titular 18 a 76 años	No aplica
Seguro de Cáncer	$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Titular 18 a 76 años	30 días naturales a partir de la firma del Contrato
Seguro de Apoyo de últimos gastos funerarios a la familia al primer fallecimiento	$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	Padre hasta 76 años Cónyuge 18 a 76 años Hijos 1 día hasta 24 años	No aplica

En caso de que el Cliente haya cumplido con todas sus obligaciones derivadas del presente Contrato y adquiera un nuevo préstamo con Provident con Cobertura Integral nuevamente antes de haber transcurrido 26 semanas del cumplimiento, se convertirá en **Cliente Frecuente** y las sumas aseguradas quedarán de la siguiente manera:

Cobertura	Suma Asegurada	Edades de Aceptación	Periodos de Espera
Seguro de Vida	$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Titular 18 a 76 años	No aplica
Seguro de Cáncer	$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	Titular 18 a 76 años	30 días naturales a partir de la firma del Contrato
Seguro de Apoyo de últimos gastos funerarios a la familia al primer fallecimiento	$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	Padre hasta 76 años Cónyuge 18 a 76 años Hijos 1 día hasta 24 años	No aplica

Lo dispuesto en esta cláusula, así como en lo establecido en las cláusulas de este apartado no aplican para el préstamo de 12 semanas. El Cliente contará con una cobertura de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) al primer fallecimiento de familiares. Aplica en caso de muerte de padres hasta 76 años, o cónyuge con edad de 18 hasta 76 años, así como en caso de muerte de algún hijo con edad desde un día de nacido hasta 24 años, estos últimos deberán vivir con sus padres y ser solteros. Dicha suma aplicará por una ocasión durante el "Plazo del Préstamo" que haya elegido y que se encuentra señalado en la Carátula del Contrato. En caso de que el titular del presente préstamo fallezca, se pagará la suma asegurada al beneficiario designado en el Contrato conforme a las cláusulas correspondientes. Por el primer miembro de la familia que esté asegurado y fallezca se pagará la suma asegurada al titular del préstamo. La suma asegurada para los familiares menores de doce años es una ayuda para gastos funerarios, la cual no podrá ser mayor a ochenta veces el **Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** vigente al momento a la fecha de sucedido el fallecimiento (aplicable al total por indemnizar sin importar el número de préstamos relacionados a la persona).

SEGUNDA. GENERALES.- De conformidad con el Artículo 23 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y las Disposiciones Generales aplicables, en uso del innegable derecho del Cliente de contratar productos o servicios adicionales a través de un tercero independiente; al elegir la Cobertura Integral marcando la opción correspondiente en la Carátula de este Contrato y otorgar el consentimiento a través de su consentimiento expreso o firma en el espacio previsto en el presente Contrato para ser asegurado, manifiesta que conoce las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Seguro establecidas en la Póliza de Seguro de Vida de Grupo contratada entre Provident y Pan-American México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., bajo los números y registros mencionados en el presente Contrato.

El Cliente gozará de los beneficios de la Cobertura Integral, únicamente durante el "Plazo del Préstamo" que haya elegido y que se encuentra señalado en la Carátula del

Contrato.
La aseguradora pagará a los beneficiarios designados la Suma Asegurada para esta Cobertura, siempre que el Asegurado fallezca durante el "Plazo del Préstamo" antes mencionado. El Cliente manifiesta expresamente que la relación contractual con Provident, es totalmente ajena e independiente a las operaciones de seguro realizadas entre la aseguradora y el Cliente, quien acepta y reconoce que la aseguradora, es una compañía de seguros debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y es la que directamente otorgará la cobertura de seguro y beneficios adicionales correspondientes a la Cobertura Integral.

TERCERA. BENEFICIARIOS.- El Cliente tendrá derecho a designar beneficiarios con respecto a las pólizas referidas en la Carátula del presente Contrato, debiendo hacer la designación correspondiente en dicha Carátula. A falta de designación de beneficiarios, el importe de la Suma Asegurada se pagará al titular, a falta de este, a su Cónyuge; a falta de los anteriores, se pagará en partes iguales a los hijos del Asegurado que tengan la mayoría de edad y a falta de éstos se pagará a los padres del titular que le sobrevivan en partes iguales. A falta de Cónyuge, de hijos mayores de edad y de padres, el importe de la Suma Asegurada se pagará a la sucesión del Asegurado. El Asegurado tendrá derecho a cambiar dicha designación en cualquier tiempo, para lo cual deberá notificarlo por escrito a Pan-American México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ("La aseguradora") en el domicilio precisado en el presente Contrato.

CUARTA. BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD.- En el evento de que el Cliente opte por nombrar a un menor de edad como beneficiario, no se podrá utilizar este Contrato para designar a un representante legal para que en nombre y representación del menor cobre la indemnización correspondiente. Lo anterior, debido a que los Códigos Civiles de las Entidades Federativas, incluyendo la ciudad de México, prevén la forma en que debe designarse al representante legal de los menores de edad por medio de figuras como la patria potestad, la tutela u otras figuras similares, por lo que un Contrato, no es el instrumento jurídico idóneo para tales efectos. En tal contexto, en caso de designarse un representante legal de un menor por medio de este Contrato, legalmente puede tener como efecto que a dicho representante se le atribuya el carácter de beneficiario con todas las consecuencias legales que ello implica, incluyendo la facultad de disponer de la suma asegurada sin limitación alguna.

El cliente acepta mediante su firma o consentimiento expreso que ha solicitado la contratación de este seguro.

"A la firma del presente Contrato, el Cliente recibirá de forma electrónica una copia original del mismo vía SMS, correo electrónico o cualquier otra forma de disposición electrónica acordada entre las Partes."

SECCIÓN ESPECIAL

CONSENTIMIENTOS

Autorizo expresamente a Provident México S.A. de C.V., otorgando mi expreso consentimiento y autorización respecto de:

Sí deseo hacer un pago anticipado	**X** No deseo hacer un pago anticipado (Cláusula Décima Tercera)

☒ Declaro bajo protesta de decir verdad, ser el dueño beneficiario de los recursos y no un tercero.
☒ Acepto mediante mi consentimiento expreso que he solicitado la contratación de este seguro.

ACEPTO

Firmo de conformidad y por lo tanto otorgo mi consentimiento expreso con respecto al contenido de este Contrato y todas cláusulas, mismas que fueron explicadas detalle de forma previa a su firma.

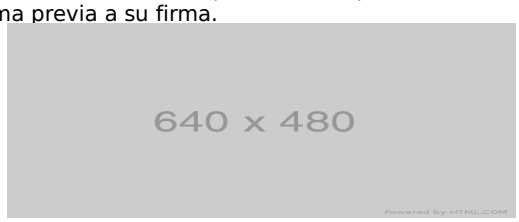

Nombre: cliente random

Correo Electrónico:

Fecha de firma: 2021-06-18 12:11:19 Hora de la Ciudad de México (UTC-6)

Huella digital:

f5e61801bd1fc9ffffb97730f80a985006e3b96c7a5a4ea5cecb411ca69e113e>>>607c.kpqqwsdk>>>6868000006>>>$2y$10$ePy31r6PBzNYdxnf.6rlL.l/Or06NW.Ov.hCRoLVilzyNzfWS7r6O